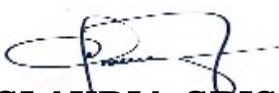


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023. A despacho del Juez, informándole que el presente proceso está pendiente de estudio para admisión. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Julio César Toro del Río
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA Colfondos SA Pensiones y Cesantías
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00114 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 912

Cali, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

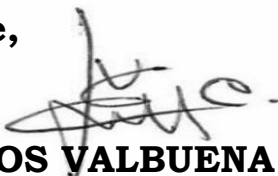
PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Julio César Toro del Río contra Protección SA, Porvenir SA y Colfondos SA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Oscar Darío Ríos Ospina identificado con cedula de ciudadanía No. 15.380.337 con tarjeta profesional No. 115.384 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Julio César Toro del Río.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **25/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO